

2023
ORIBE
GABRIEL

MAT. 4296 / RUT.211995010011

REMATE JUDICIAL

SIN BASE, EN DÓLARES

**BUENA CASA EN CIUDAD DE MALDONADO
DOS PLANTAS 132 MTS.**

PADRÓN: 2166/001 MALDONADO BARRIO RIVERA.

*PLANTA BAJA (96.5 Mts.)

LIVING COMEDOR, AMPLIO DORMITORIO, BAÑO Y COCINA CON PATIO.

*PLANTA ALTA (36 Mts.)

DOS DORMITORIOS, UN BAÑO Y TERRAZA.



MARTES 5 DICIEMBRE 14 HRS.



098004536

ORIBEG@GMAIL.COM

WWW.ORIBEREMATES.COM

**LOCAL DE REMATE
"LA CASA ROSADA"**

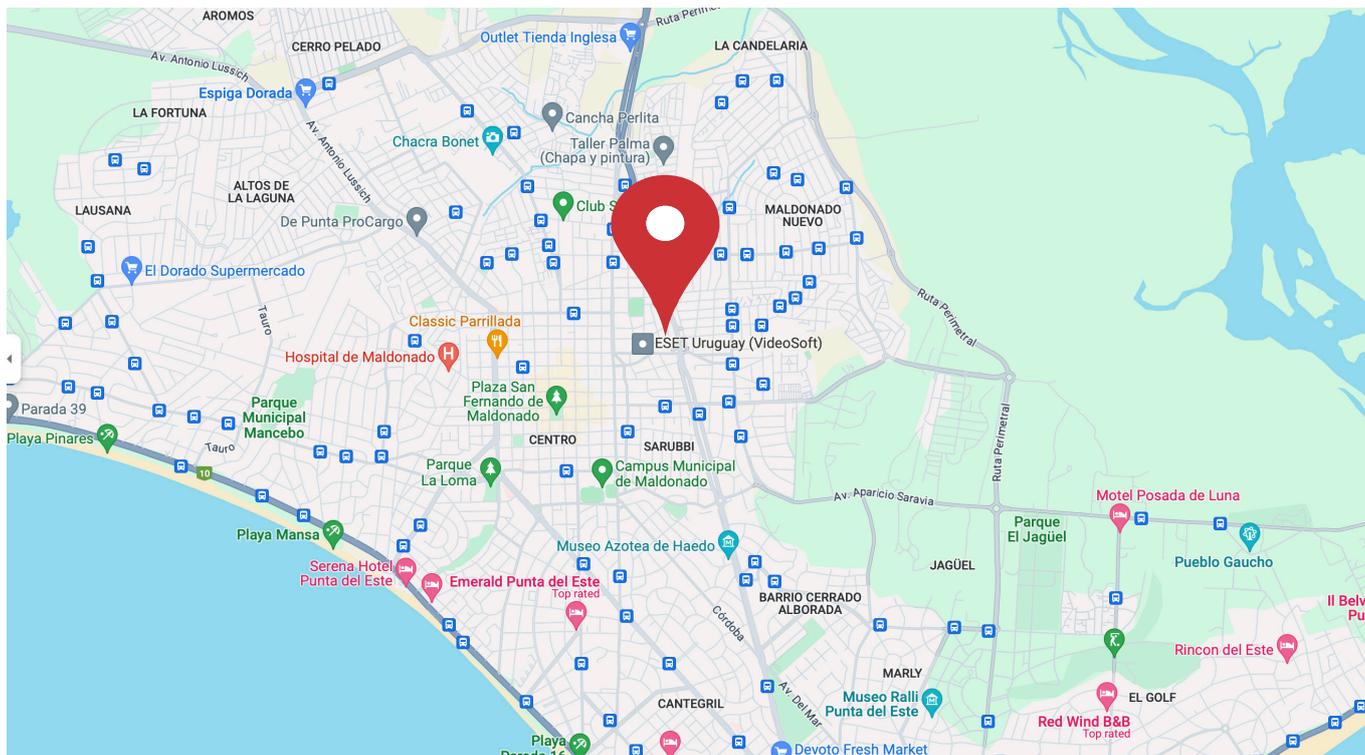
Dodera 869 entre Ituzaingó y Florida, Maldonado.

ORIBE

GABRIEL

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 5° Turno, dictada en autos: "STEPPING INVESTMENT SA c/ SALVO MARIO y otra JUICIO EJECUTIVO" IUE 289-201/2007, se hace saber que el próximo 5 de diciembre de 2023 a la hora 14.00 en La Casa Rosada sita en Dodera 869 de esta ciudad, por intermedio del martillero Gabriel Oribe Barrán, Matrícula 4296, RUC 211995010011, asistido por el Sr. Alguacil de la Sede, procederá a vender en subasta pública, en dólares estadounidenses, sin base y al mejor postor, el inmueble embargado: unidad de propiedad horizontal 001 padrón individual 2166/001, que consta de una superficie de noventa y seis metros cincuenta y siete décimos en planta baja y una superficie de treinta y seis metros treinta y siete décimos en planta alta, lo que hace una superficie total de ciento treinta y dos metros noventa y cuatro décimos, a la cual corresponde el uso exclusivo del Jardín "A", de la Azotea "E uno" y del Balcón "L uno", bienes comunes. Dicha unidad forma parte del edificio levantado en terreno situado en localidad catastral Maldonado, primera sección judicial de Maldonado, zona urbana, padrón matriz numero dos mil ciento sesenta y seis, que según plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Walter Fernandez Berreiro, inscripto en Catastro de Maldonado el 22/04/1980 con el Nro. 95, tiene una superficie de cuatrocientos cuarenta y cuatro metros, con doce metros de frente a la calle Batalla del Cerrito 1143 entre Joaquín Suárez y Piedras, distando el punto medio de su frente 57,07 metros de la esquina con la calle Piedras. SE PREVIENE: 1) En el momento de serle aceptada su oferta, el mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta y abonar la comisión de compra mas IVA del rematador en el acto. 2) Que será de cargo del comprador los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de su cargo y la comisión del rematador e impuestos o sea el 3.66% del precio del remate. 3) Existe deuda de Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria y que los rubros imputables al precio del remate son el Impuesto de Enseñanza Primaria y la Contribución Inmobiliaria hasta la suma concurrente, requiriendo para cualquier otra imputación autorización judicial. 4) Será de cargo del expediente, el 1,22% de comisión de venta y el 1% de Impuesto Municipal. 5) Que la documentación relativa al bien a subastarse se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuarial del Juzgado. 6) Que se desconoce la situación tributaria y ocupacional y de conservación del inmueble. 7) Que en caso que el precio total de lo rematado superase las 1.000.000 UI se abonará mediante letra de cambio, cheque certificado o transferencia electrónica de una entidad bancaria de plaza acorde a lo previsto por las leyes 19.210 y 19.478 y sus decretos reglamentarios. 8) Que los documentos y antecedentes dominiales se encuentran agregados en Caja Fuerte de la Sede y el proceso dominial en los autos 291-142/2010, y que del Reglamento de Copropiedad y modificaciones sólo surge agregado copia simple y que no se encuentra agregado en caja fuerte de la Sede último título y que el remate se efectúa en las condiciones que resultan del expediente, documentos, testimonio por exhibición de último título y antecedentes dominiales, certificado de estudio de títulos que resulta agregado en la IUE 291- 142/2010 y demás constancias. 9) Que el mejor consta de un plazo de 20 días corridos para abonar el saldo de precio contados a partir del día hábil inmediato siguiente al de la notificación del auto aprobatorio del remate, el que no se interrumpirá por ferias judiciales ni semana de turismo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones Maldonado, 14 de noviembre de 2023



CONDICIONES : Seña 30% del precio, más comisión e impuestos 3.66%.
Establecido por la ley N°19.210, si el precio del remate es superior a 1.000.000 unidades indexadas,
Se deberá abonar con letra de cambio o transferencia bancaria. Si el precio es igual o inferior a
1.000.000 unidades indexadas también podrá abonar en efectivo.